

SEFIN/SSPeP/LPN/045/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, NÚMERO SEFIN/SSPeP/LPN/045/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y EL MTRO. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “WALTEM” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”, QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL MTRO. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN IV Y 43 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GEO621201KIA**, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A "**LA EMPRESA**" MEDIANTE FALLO EMITIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 1.3, DE LA SESIÓN ORDINARIA 015/2019, DEL 23 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

PÚBLICA, AFECTANDO RECURSOS CON REFERENCIA DE FOLIO 1444 EN LA CLAVE DE FINANCIAMIENTO AEAAA0419-ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN.

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON INSTRUMENTO NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED], DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ANTE EL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NÚMERO 110, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD POR EL QUE SE CONSTITUYE LA EMPRESA "WALTEM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2

II.II. INSTRUMENTO NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITO ANTE EL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NÚMERO 110, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE "WALTEM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN DONDE SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD AL C. [REDACTED] MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CAPITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.III. INSTRUMENTO NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, SUSCRITO ANTE EL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NÚMERO 110, DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER QUE OTORGA "WALTEM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. [REDACTED], EN FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED].

II.IV. SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS EN CUALQUIERA DE SUS SECTORES Y/O ACTIVIDADES; AL RELEVAMIENTO, ANÁLISIS, ESTUDIOS O INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS GENERALES, YA SEAN ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS O COMERCIALES, POR MEDIOS MANUALES, MECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS; ADEMÁS PODRÁ REALIZAR TAREAS REALACIONADAS CON EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, SU PROGRAMACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO POR TODOS LOS MEDIOS CONOCIDOS Y/O A CONOCERSE.

EL ASESORAMIENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, INFORMACIONES Y ESTUDIOS EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDADES, COMERCIALES, EMPRESAS

1444
CF

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

Y DE CAPITALES, INVESTIGACIONES DE MERCADO Y DE COMERCIALIZACIÓN INTERNA, A CERCA DE LOS RUBROS MENCIONADOS.

LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN SUS ASPECTOS FÍSICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y JURÍDICOS, LA EJECUCIÓN DE FORMA ORGANIZADA DE DICHOS PLANES Y ESTUDIOS ENCUADRÁNDOLOS TÉCNICAMENTE.

LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONFERENCIAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A UN MEJOR LOGRO DEL OBJETIVO SOCIAL.

EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO CIVIL O MERCANTIL PERMITIDO POR LA LEY.

II.V. PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO [REDACTED] SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2

II.V. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN [REDACTED] COLONIA [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: WAL131211SB8.

II. VI. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV7917

II.VII. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: WAL131211SB8..

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

*W
Ct*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, MISMO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO ANEXO

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

3, LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 4, AL PLAN DE TRABAJO ANEXO 5 Y PROPUESTA METODOLÓGICA DE TRABAJO ANEXO 6, QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ 4,076,414.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN EL NÚMERO DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA SOLICITADOS Y APROBADOS POR "LA SECRETARÍA".

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- ENTREGABLES. "LA EMPRESA" DEBERÁ REALIZAR LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA IDENTIFICADOS COMO ENTREGABLES CONFORME LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 4, AL PLAN DE TRABAJO ANEXO 5 Y PROPUESTA METODOLÓGICA DE TRABAJO ANEXO 6, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL.

ES DE PRECISAR QUE DICHS ENTREGABLES DEBERÁN SER DE MANERA IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, EN RECOPIADORES. Y EN SU VERSIÓN DIGITAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEBERÁ CONTAR CON SU RESPECTIVO RESPALDO DOCUMENTAL, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR AL MENOS FUENTE DE INFORMACIÓN, FÓRMULAS DE CÁLCULO Y MEMORIA DE CÁLCULO, ESTA VERSIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN DISCO COMPACTO O USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN FORMATO DE EXCEL O WORD Y PDF, SEGÚN CORRESPONDA.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN OTORGAR ANTICIPO ALGUNO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

AL FINAL DEL MES 3 TRAS EL INICIO DEL CONTRATO: EL PAGO DEL 100% DE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE EN EL PERIODO QUE VA DEL MES 1 AL MES 3 DEL CONTRATO.

AL FINAL DEL MES 5 TRAS EL INICIO DEL CONTRATO: 100% DE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, EN EL PERIODO QUE VA DEL MES 3 AL MES 5 DEL CONTRATO.

AL FINAL DEL MES 6 TRAS EL INICIO DEL CONTRATO: 100% DE LOS DOCUMENTOS REALIZADOS Y AUTORIZADOS EN EL PERIODO DEL MES 5 AL MES 6 DEL CONTRATO Y 100% DE LOS DOCUMENTOS NO AUTORIZADOS DESARROLLADOS DURANTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

Handwritten initials: Mh. CT

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

ADEMÁS, SE DESTACA QUE EL TRABAJO DE CAMPO QUE SE REALICE NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES A LA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, VERIFICANDO QUE SE APEGUE AL SERVICIO SOLICITADO, PARA ELLO, LA SUBSECRETARÍA REALIZARÁ UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE DÉ CERTEZA DE LA SATISFACCIÓN CON LOS ENTREGABLES A MÁS TARDAR 15 DÍAS DESPUÉS DE SU VALIDACIÓN, EN LOS QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, Y DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL, POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

UNA VEZ VALIDADOS LOS ENTREGABLES, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE "LA SECRETARÍA", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, SOLICITE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE OFICIO EN DONDE ESPECIFIQUE QUE HA RECIBIDO LOS ENTREGABLES, POR PARTE DE "LA EMPRESA", CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL QUE SE TRATE, A ENTERA SATISFACCIÓN, ANEXANDO EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA", SINO HASTA QUE LO PRESENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "LA EMPRESA" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "LA EMPRESA", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

Handwritten signature and initials

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

QUINTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE CONFORME AL PLAN DE TRABAJO ANEXO 5 Y PROPUESTA METODOLÓGICA ANEXO 6 .

SEXTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE MENCIONA CONFORME A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO ANEXO 3 Y AL PLAN DE TRABAJO ANEXO 5, A "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA MISMA, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "G", MARÍA SABINA, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NO. 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAX. C.P. 71257.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LOS ENTREGABLES RELACIONADOS AL PLAN DE TRABAJO EN EL **ANEXO 5** Y PROPUESTA METODOLÓGICA **ANEXO 6** CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **SECRETARIO DE FINANZAS** DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

OCTAVA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA **ANEXO 4** DE "LA EMPRESA", CONFORME AL PLAN DE TRABAJO **ANEXO 5** Y PROPUESTA METODOLÓGICA **ANEXO 6**, QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LOS MISMOS, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE "LA SECRETARÍA"**.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A "LA EMPRESA" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "LA SECRETARÍA" RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVEVA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE “LA SECRETARÍA”, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE “LA EMPRESA” ENTREGUE A “LA SECRETARÍA”, LOS ENTREGABLES DESCRITOS, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 4, AL PLAN DE TRABAJO ANEXO 5 Y PROPUESTA METODOLÓGICA ANEXO 6.

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTOS ESTIPULADOS ORIGINALMENTE, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA “LA EMPRESA” A “LA SECRETARÍA”, POR TRATARSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA SECRETARÍA”, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO “LA EMPRESA” JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA “LA SECRETARÍA” PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA EMPRESA” EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

Mh.
GT

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN,
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR,
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA,
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL,
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES CONFORME AL PLAN DE TRABAJO EN EL ANEXO 5, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
- 2.- QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".
- 4.- QUE "LA EMPRESA" DEJE DE ASESORAR EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 5.- QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 6.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

7.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMO SEGUNDA", LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@waltem.com.mx, EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA SEXTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A **"LA SECRETARÍA"**, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA"**, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. **"LA SECRETARÍA"** COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"LA EMPRESA"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES CONFORME AL PLAN DE TRABAJO EN EL **ANEXO 5** O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS **"ENTREGABLES"** NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADA ANTE **"LA SECRETARÍA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS SERVICIOS "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" DESCRITA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA" Y DETALLADA EN EL ANEXO 3 A ENTERA

11/11
G

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO “LA EMPRESA”, NO REALICE EN TIEMPO LOS “ENTREGABLES” CONFORME AL PLAN DE TRABAJO EN EL ANEXO 5, EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”.

C) CUANDO “LA SECRETARÍA” DETECTE QUE “LA EMPRESA”, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE “LA SECRETARÍA” RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLO LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, “LA EMPRESA” SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR “LA SECRETARÍA” A “LA EMPRESA” UNA VEZ QUE “LA SECRETARÍA” HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL “LA EMPRESA” DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE “LA SECRETARÍA”.

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO “LA EMPRESA” NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “LA EMPRESA”, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. “LA EMPRESA” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, A “LA SECRETARÍA”, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, “LA EMPRESA” CEDE EN FAVOR DE “LA SECRETARÍA” TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. “LA EMPRESA”, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A “LA SECRETARÍA”, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE “LA SECRETARÍA” LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO

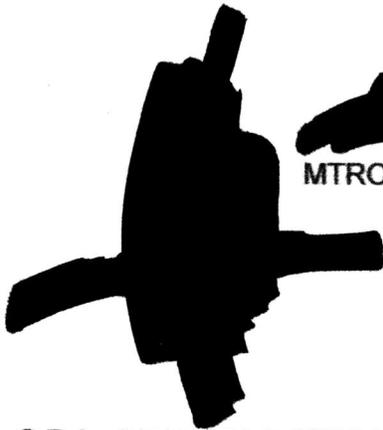
*W.
et*

SEFIN/SSPeIP/LPN/045/2019

AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA SEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

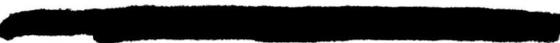
C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



MTRO. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN,
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS

POR "LA EMPRESA"



C. 
APDERADO LEGAL



Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

A.I.C.:

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número:

061 R.F.C.: METV7406066X8 N.U.E.: 41867 N.U.P.: 7761

Clave y Descripción del puesto:

0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

1140010000000000100

Área de Adscripción:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual:

\$ 26,198.00

A partir del:

10/01/2019

Sustituye a:

C. JORGE GALLARDO CASAS

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: MASCULINO

Estado Civil: CASADO

Edad:

44 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado, conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

17752

Recibido original

25 abril 2019



Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: 264 R.F.C.: CEHJ690625N9A N.U.E.: 46059 N.U.P.: 7654

Clave y Descripción del puesto: OL2106A DIRECTOR
Dependencia u Órgano Auxiliar: SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción: 1140020000000000200
Área de Adscripción: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual: \$ 7,885.00
A partir del: 16/03/2019
Sustituye a: C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN
Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO
Edad: 49 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ...

Tlaxiátc de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.



Handwritten signature and date: Juan de la Cerda Hermida, 26-03-19

Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

AI C.: CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número: 150 R.F.C.: ZAJC8407011F0 N.U.E.: 45864 N.U.P.: 14439

Clave y Descripción del puesto: OB2301A SUBSECRETARIO
Dependencia y Órgano: SECRETARÍA DE FINANZAS
Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: 1140051480200000300

Área de Adscripción: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Sueldo Mensual: \$ 23,542.00

A partir del: 01/02/2019

Sustituye a: C. REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES

Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio: CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO

Edad: 34 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SUBSECRETARIO QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Signature of Carlos Alberto Zafra Jarquín
C. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Signature of José Germán Espinosa Santibáñez
ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de febrero del 2019.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Origen: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.
Oficio No.: SA/CAEASEO/ST/0218/01/2019.
Asunto: Notificación de fallo.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 23 de julio de 2019.

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón.
Secretario de Finanzas.
Presente

Hago referencia a su solicitud, formulada mediante oficio número SF/138/2019, de fecha once de junio del año en curso relativo a la "Contratación de servicios de consultoría para la elaboración de documentos técnicos de evaluación socioeconómica, estudios para inversión pública y elaboración de propuestas que servirán para la obtención de recursos para el desarrollo de proyectos de inversión pública", a continuación informo a Usted lo siguiente:

- I. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número CAEASEO II 1.10, Sesión Extraordinaria 003/2019, de fecha 18 de junio del actual, dictaminó favorablemente las bases para el proceso de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0017-07/2019.
- II. Mediante acuerdo número CAEASEO II 1.3, Sesión Ordinaria 015/2019, del 23 de julio del año en curso, el Órgano Colegiado emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0017-07/2019, que a continuación transcribo:

ACUERDO					
Con fundamento en los artículos 1, 7, 11, 21, 22, 24, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II y último párrafo, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 1, 5, 12, 14, 16, 17, 19 fracción VI, 20, 21, 27, 28, 32 fracción V, 33 y 38 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, previo intercambio de impresiones y análisis de la documentación presentada, determina procedente que la adjudicación se realice de la siguiente manera:					
A la empresa Entelequia Ingeniería & Tecnología S.A. de C.V., el lote 1 de acuerdo a lo siguiente:					
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1 Vial	Estudios de preinversión	Documento técnico	1	\$60,250.00	\$60,250.00
	Cédula de proyecto	Documento técnico	1	\$60,250.00	\$60,250.00
	Notas técnicas	Documento técnico	1	\$64,650.00	\$64,650.00
	Fichas técnicas	Documento técnico	1	\$64,650.00	\$64,650.00
	Análisis Costo Beneficio Simplificado (ACB)	Documento técnico	1	\$517,150.00	\$517,150.00
	Análisis Costo Eficiencia Simplificado (ACE)	Documento técnico	1	\$517,150.00	\$517,150.00
	Análisis Costo Eficiencia (ACE) a nivel prefactibilidad	Documento técnico	1	\$905,150.00	\$905,150.00
				Subtotal	\$2,189,250.00
				IVA (16%)	\$350,280.00
				Total	\$2,539,530.00
Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 MN IVA incluido.					

Cotización del Lote 1 – Vial – Actualizaciones de documentos técnicos.

Lote	Descripción bien o servicio	del	Unidad de medida	Cantidad de actualización	
				30%	50%
1	Estudios de preinversión		Documento técnico	\$ 18,075.00	\$ 30,125.00



Handwritten initials

Handwritten signature in an oval

Handwritten initials



Vial	Cédula de proyecto	Documento técnico	\$ 18,075.00	\$ 30,125.00
	Notas técnicas	Documento técnico	\$ 19,395.00	\$ 32,325.00
	Fichas técnicas	Documento técnico	\$ 19,395.00	\$ 32,325.00
	Análisis Costo Beneficio Simplificado (ACB)	Documento técnico	\$ 155,145.00	\$ 258,575.00
	Análisis Costo Eficiencia Simplificado (ACE)	Documento técnico	\$ 155,145.00	\$ 258,575.00
	Análisis Costo Eficiencia a nivel prefactibilidad	Documento técnico	\$ 271,545.00	\$ 452,575.00

* Precios de actualización sin IVA.

A la persona física [REDACTED] el lote 2 de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
LOTE 2: SERVICIOS BÁSICOS, VIVIENDA, HIDRÁULICA	Estudio de preinversión	Documento técnico	1	\$48,414.00	\$48,414.00
	Cédula de proyecto	Documento técnico	1	\$43,314.00	\$43,314.00
	Notas técnicas	Documento técnico	1	\$51,725.00	\$51,725.00
	Fichas técnicas	Documento técnico	1	\$51,725.00	\$51,725.00
	Análisis costo beneficio simplificado (ACB)	Documento técnico	1	\$341,380.00	\$341,380.00
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	1	\$261,380.00	\$261,380.00
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad	Documento técnico	1	\$430,880.00	\$430,880.00
SUBTOTAL					\$1,228,818.00
IVA (16%)					\$196,610.88
TOTAL					\$1,425,428.88

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.)

Cotización del Lote 2 – Servicios Básicos, Vivienda, Hidráulica – Actualizaciones de documentos técnicos.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ACTUALIZACIÓN	
			30 %	50 %
LOTE 2: SERVICIOS BÁSICOS, VIVIENDA, HIDRÁULICA	Estudio de preinversión	Documento técnico	\$ 14,524.20	\$ 24,207.00
	Cédula de proyecto	Documento técnico	\$ 12,994.20	\$ 21,657.00
	Notas Técnicas	Documento técnico	\$ 15,517.50	\$ 25,862.50
	Fichas Técnicas	Documento técnico	\$ 15,517.50	\$ 25,862.50
	Análisis Costo Beneficio Simplificado (ACB)	Documento técnico	\$ 102,414.00	\$ 170,690.00
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	\$ 78,414.00	\$ 130,690.00
	Análisis Costo Eficiencia a nivel Prefactibilidad	Documento técnico	\$ 129,264.00	\$ 215,440.00

* Precios de actualización sin IVA.

A la empresa Altor Finanzas e Infraestructura S.C., el lote 3 de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	Estudios de preinversión	Documento técnico	1	\$80,000	\$80,000
	Cédula de proyecto	Documento técnico	1	\$90,000	\$90,000
	Notas técnicas	Documento técnico	1	\$100,000	\$100,000
	Fichas técnicas	Documento técnico	1	\$110,000	\$110,000
	Análisis costo beneficio simplificado (ACB)	Documento técnico	1	\$700,000	\$700,000
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	1	\$700,000	\$700,000
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad	Documento técnico	1	\$1,500,000	\$1,500,000
SUBTOTAL					\$3,280,000
IVA (16%)					\$524,800
TOTAL					\$3,804,800

(TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Cotización del Lote 3 – Salud – Actualizaciones de documentos técnicos.

[Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a circular stamp with illegible text.]

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ACTUALIZACIÓN	
			30%	50%
3	Estudios de preinversión	Documento técnico	\$24,000	\$40,000
	Cédula de proyecto	Documento técnico	\$27,000	\$45,000
	Notas Técnicas	Documento técnico	\$30,000	\$50,000
	Fichas técnicas	Documento técnico	\$33,000	\$55,000
	Análisis Costo Beneficio Simplificado (ACB)	Documento técnico	\$210,000	\$350,000
	Análisis Costo Eficiencia Simplificado (ACE)	Documento técnico	\$210,000	\$350,000
	Análisis Costo Eficiencia a nivel Prefactibilidad	Documento técnico	\$450,000	\$750,000

* Precios de actualización sin IVA.

A la empresa Waltem S.A. de C.V., el lote 4 de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	Estudios de preinversión	Documento técnico	1	\$50,500.00	\$50,500.00
	Cédula de proyecto	Documento técnico	1	\$50,500.00	\$50,500.00
	Notas técnicas	Documento técnico	1	\$60,500.00	\$60,500.00
	Fichas técnicas	Documento técnico	1	\$60,500.00	\$60,500.00
	Análisis costo beneficio simplificado (acb)	Documento técnico	1	\$180,000.00	\$180,000.00
	Análisis costo eficiencia simplificado (ace)	Documento técnico	1	\$320,000.00	\$320,000.00
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad	Documento técnico	1	\$320,000.00	\$320,000.00
SUBTOTAL					\$1,042,000.00
IVA (16%)					\$166,720.00
TOTAL					\$1,208,720.00

(UN MILLÓN, DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Cotización del Lote 4 – Deportiva, Educativa y Cultural – Actualizaciones de documentos técnicos.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ACTUALIZACIÓN	
			30%	50%
4	Estudios de preinversión	Documento técnico	\$15,150.00	\$25,250.00
	Cédula de proyecto	Documento técnico	\$15,150.00	\$25,250.00
	Notas técnicas	Documento técnico	\$18,150.00	\$30,250.00
	Fichas técnicas	Documento técnico	\$18,150.00	\$30,250.00
	Análisis costo beneficio simplificado (ACB)	Documento técnico	\$54,000.00	\$90,000.00
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	\$96,000.00	\$160,000.00
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad	Documento técnico	\$96,000.00	\$160,000.00

* Precios de actualización sin IVA

A la empresa Ikons Infraestructura y Servicios S.A. de C.V., el lote 5 de acuerdo a lo siguiente:

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	Estudio de preinversión	Documento técnico	1	\$10,897.08	\$12,619.74
	Cédula de proyecto	Documento técnico	1	\$10,897.08	\$12,619.74
	Notas técnicas	Documento técnico	1	\$51,074.53	\$59,246.45
	Fichas técnicas	Documento técnico	1	\$45,660.71	\$52,966.42
	Análisis costo beneficio simplificado (ACB)	Documento técnico	1	\$335,659.55	\$389,365.08
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	1	\$335,659.55	\$389,365.08
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad (ACE)	Documento técnico	1	\$440,511.46	\$510,993.29
SUBTOTAL					\$1,230,323.97
IVA (16%)					\$196,851.83
TOTAL					\$1,427,175.80

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)

www.oaxaca.gob.mx

Cotización del Lote 5 – Ordenamiento Territorial, Desarrollo Forestal, Turística, Productiva/Económica y Gubernamental – Actualizaciones de documentos técnicos.

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ACTUALIZACIÓN	
			30%	50%
5 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO FORESTAL, TURÍSTICA, PRODUCTIVA/ ECONÓMICA Y GUBERNAMENTAL	Estudio de preinversión	Documento técnico	\$3,785.92	\$6,309.87
	Cédula de proyecto	Documento técnico	\$3,785.92	\$6,309.87
	Notas técnicas	Documento técnico	\$17,773.94	\$29,623.23
	Fichas técnicas	Documento técnico	\$15,889.93	\$26,483.21
	Análisis costo beneficio simplificado (ACB)	Documento técnico	\$116,809.52	\$194,682.54
	Análisis costo eficiencia simplificado (ACE)	Documento técnico	\$116,809.52	\$194,682.54
	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad (ACE)	Documento técnico	\$153,297.99	\$255,496.65

* Montos ofertados por la licitante CON IVA

Asimismo, para efectos de que, en caso de que la Secretaría de Finanzas requiera la elaboración de algún documento de evaluación socioeconómica de los lotes anteriormente referidos, tomando como referencia uno elaborado previamente, los proveedores cobrarán hasta por 50% del costo unitario correspondiente al tipo de documento y lote ofertado, de conformidad con lo siguiente:

El monto a pagar lo definirá la Secretaría de Finanzas conforme a los siguientes criterios:

Atención de observaciones menores (información de gabinete con fuentes secundarias) hasta por un 30% del documento ofertado en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

En caso de que se requiera generar información nueva hasta por un 50% de documento ofertado en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada uno de los proveedores adjudicados para los lotes que correspondan.

Los precios unitarios de cada uno de los lotes ofertados por los proveedores adjudicados, funcionan de referencia para efectos del presente procedimiento de contratación.

La cantidad de cada documento técnico contenido en cada uno de los lotes, será en razón de lo solicitado por la Secretaría de Finanzas, por lo que de conformidad con los Artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 28 fracción II inciso e) y 52 de su Reglamento, se celebrará un contrato abierto cuyo plazo para la ejecución de los servicios será de 6 meses a partir de la formalización del contrato o en su defecto hasta que se agote el presupuesto autorizado de hasta por un monto máximo total de \$39,498,000.00 (Treinta y nueve millones, cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N) incluyendo el 16% del impuesto al Valor Agregado, sin resultar obligatorio para la Secretaría de Finanzas el ejercer el monto máximo del mismo, de la partida específica 323 "Servicios de Consultoría Administrativa, de Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información con clave presupuestal 114-001-14-806002001-333323AEAA0419 de la Secretaría de Finanzas.

Tomando como referencia los porcentajes máximos estimados por lote con base en la información histórica de los documentos de evaluación socioeconómica elaborados en los ejercicios anteriores, así como la actual cartera de proyectos de inversión, los montos a contratar por lote quedan de la siguiente manera:

Lote	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	TOTAL
Monto máximo a contratar	\$10,208,249.00	\$7,423,491.66	\$13,465,060.55	\$4,076,414.00	\$4,324,784.79	\$39,498,000.00

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico-Económico y al presente Dictamen de Resultados correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LPN-SA-SF-0017-07/2019.

QUÓRUM DE VOTACIÓN:	Unanimidad de votos
NÚMERO:	CAEASEO II 1.3, Sesión Ordinaria 015/2019, del 23 de julio de 2019

III. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

Los proveedores adjudicados deberán prestar el servicio conforme a las especificaciones detalladas en sus propuestas técnica y económica conforme a lo señalado en el recuadro siguiente:

www.oaxaca.gob.mx



Entregables					
N.-	Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Estudio de preinversión conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.	La cantidad para cada partida será en razón de lo solicitado por esa Secretaría de Finanzas.	Máximo 3 semanas después del requerimiento de elaboración.	Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esa Secretaría de Finanzas. A través de la Dirección de Planeación de la Inversión Pública.	Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esa Secretaría de Finanzas, Edificio María Sabina, Planta Baja, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Mori, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257
2	Cédula del Proyecto conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		Y máximo de 2 semanas en caso de que se base en documentos previos.		
3	Nota técnica conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		Máximo 11 semanas después del requerimiento de elaboración.		
4	Ficha Técnica conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		Y máximo de 4.5 semanas en caso de que se base en documentos previos.		
5	Análisis Costo-Beneficio Simplificado (ACB) conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		Máximo 13 semanas después del requerimiento de elaboración.		
6	Análisis costo-eficiencia simplificado (ACE) conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		Y máximo de 5.5 semanas en caso de que se base en documentos previos.		
7	Análisis costo eficiencia a nivel prefactibilidad conforme a lo requerido en el anexo A de las bases del procedimiento.		3		

Es de precisar que dichos entregables deberán ser de manera impresa en tamaño carta, en recopiladores. Y en su versión digital, cada uno de los documentos deberá contar con su respectivo respaldo documental, el cual deberá incluir al menos fuente de información, fórmulas de cálculo y memoria de cálculo, esta versión será entregada en un disco compacto o USB con todos los documentos generados en formato de Excel o Word y PDF, según corresponda.

IV. Forma de pago.

Precio fijo durante la vigencia de la contratación. No se otorgará anticipo alguno los proveedores adjudicados.

La contratación tendrá una vigencia de 6 meses y para realizar pagos al tercer, quinto y sexto mes del inicio del contrato se realizarán cortes de avance sobre el número de documentos desarrollados. En los cortes 1 y 2 se pagará al 100% conforme al costo acordado, los entregables marcados con los números 1, 2 y 3 de la tabla del numeral que antecede, que hayan sido autorizados conforme a la fuente de financiamiento concursada, y en tercer corte se pagarán el resto de los documentos desarrollados.

Como sigue:

Mes	Pago
Al final del mes 3 tras el inicio del contrato	100% de los documentos autorizados por la entidad correspondiente en el periodo que va del mes 1 al mes 3 del contrato
Al final del mes 5 tras el inicio del contrato	100% de los documentos autorizados por la entidad correspondiente, en el periodo que va del mes 3 al mes 5 del contrato
Al final del mes 6 tras el inicio del contrato	100% de los documentos realizados y autorizados en el periodo del mes 5 al mes 6 del contrato y 100% de los documentos no autorizados desarrollados durante la totalidad del contrato.

El pago se realizará a entera satisfacción de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. Para ello, la Subsecretaría emitirá un documento que dé certeza de la satisfacción con los entregables y con el solicitará el pago a la Dirección Administrativa. Los proveedores adjudicados deberán presentar la factura correspondiente y la Dirección Administrativa de esa Secretaría la validará y será la responsable de efectuar el pago correspondiente del presupuesto autorizado, sita en la planta baja del Edificio "D", Saúl Martínez, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", en la Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en un horario de nueve a quince horas.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esa Contratante, será responsable de ordenar el pago oportuno y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá emitirlo conforme al Registro Federal de Contribuyentes de esa Secretaría de Finanzas.

Los licitantea adjudicado deberá proporcionar a esa Secretaría, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

Para el caso de persona moral:

- Carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Escrito emitido por el proveedor en el que indica que el pago por la contratación sea a la cuenta indicada.
- Escrito con datos específicos de la cuenta bancaria y correo electrónico del proveedor en hoja membretada.
- Copia simple del acta constitutiva.
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Para el caso de persona física:

- Carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Escrito emitido por el proveedor en el que indica que el pago por la contratación sea a la cuenta indicada.
- Escrito con datos específicos de la cuenta bancaria y correo electrónico del proveedor en hoja membretada.
- Copia simple de su identificación oficial vigente.

X... EXP... M...

CX



Cabe señalar, que en el Departamento de Licitaciones de esta Dirección se encuentra a disposición del personal que tenga a bien designar, el expediente del proceso licitatorio para su consulta, a fin de que cuente con la información necesaria para llevar a cabo la formalización del contrato y pedido respectivo en apego a lo señalado en el acuerdo de fecha 23 de julio del presente año, en relación con los artículos 34 fracción VI, y los Capítulos VII y VIII del Título Primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 32 fracción VI y los Capítulos VIII y IX del Título Primero del Reglamento de la citada Ley; 102 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 fracción IX, 15 fracción XIV y 70 fracciones II, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; toda vez que la Secretaría de Administración en concordancia con el precepto 103 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sólo tiene atribuciones para comprometer las partidas presupuestarias consolidadas asignadas a las Ejecutoras de Gasto de la Administración Pública Estatal, incluida la suscripción de los contratos.

De igual forma, informo a Usted muy atentamente que la Secretaría de Finanzas realizará los registros presupuestales y contables pertinentes conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, resaltando que todos los compromisos presupuestarios deberán establecerse hasta por el presupuesto por comprometer.

Finalmente, agradeceré que una vez formalizado el contrato respectivo, tenga a bien enviar a esta Dirección a mi cargo, copia simple del acuerdo de voluntades debidamente suscrito.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales y Secretario Técnico del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Lic. María Label Cruz Martínez

Con copia para:

Actuario José Germán Espinosa Santibáñez.- Secretario de Administración.- Para su conocimiento.

Lic. Alejandro Negrete Álvarez.- Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios.- Mismo fin.

Expediente y Miércoles.

MICM/FJDS/OMC/MWC

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Anexo G

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 8 de julio de 2019.

Lic. María Isabel Cruz Martínez

Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
 PRESENTE

El suscrito, representante legal de la empresa denominada Waltem S.A. de C.V., en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019, relativa a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", presento la siguiente propuesta técnica:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	<p>ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</p> <p>Documento que contendrá: nombre del estudio, lugar del mismo, metas, descripción general de las principales actividades, entregables, marcos de referencia y tiempos de ejecución, que son necesarios para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura, independientemente del monto.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p>Aplica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1
4	<p>CÉDULA DE PROYECTO</p> <p>Documento que contendrá: las características básicas y descripción general del proyecto a realizar, lugar del mismo, tiempos de ejecución, sus principales componentes y metas; para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p>Aplica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO). 	DOCUMENTO TÉCNICO	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	<p>NOTA TÉCNICA</p> <p>Documento que contendrá la descripción general del programa o proyecto de inversión, que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas, administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y metas de obras, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor o igual a \$10,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) – Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,000.00 M.N. y menor o igual a \$50,000,000.00 M.N. se deberá incluir el CAE en la nota técnica. - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) – Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,000.00 M.N. y menor o igual a \$50,000,000.00 M.N. se deberá incluir el CAE en la nota técnica. - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Recursos Propios. <p>Cabe mencionar que para este último fideicomiso se tiene una excepción, ya que todo proyecto de inversión se deberá presentar Nota Técnica cuyo monto sea menor o igual a \$50,000,000.00 M.N.</p>	DOCUMENTO TÉCNICO	1
4	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>Documento que contendrá la descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.</p> <p>Para proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos, que tengan un monto de inversión menor o igual a \$50,000,000.00 M.N.; así como los programas de adquisiciones, programas de adquisiciones de protección civil, programas de mantenimiento y programas de mantenimiento de protección civil menores a \$150,000,000.00 M.N.</p> <p>Para proyectos de inversión superiores a \$1,000,000,000.00 M.N. o aquéllos que por su naturaleza o características particulares lo requieran, deberán solicitar primero el registro de los estudios de preinversión a través de la ficha técnica, previo a la elaboración y presentación del análisis costo y beneficio correspondiente. En caso de no requerir estudios de preinversión, se deberá justificar dentro del análisis costo y beneficio la razón de no requerirlos.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP 	DOCUMENTO TÉCNICO	1



Handwritten initials 'CX' and a signature.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Página 3 de 8

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	<p>ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO SIMPLIFICADO (ACB)</p> <p>Documento de evaluación socioeconómica para determinar la conveniencia de un proyecto de inversión, mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto.</p> <p>Para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1
4	<p>ANÁLISIS COSTO - EFICIENCIA SIMPLIFICADO (ACE)</p> <p>Documento de evaluación socioeconómica que consiste en determinar la manera óptima de ejecutar un proyecto, mediante la comparación de dos alternativas de solución (a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos asociados directa e indirectamente a las mismas), bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación.</p> <p>Para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1

10

CT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

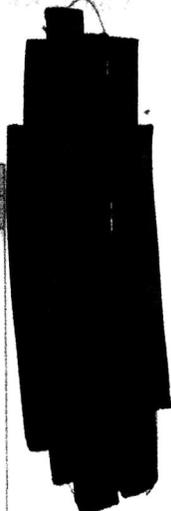
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	<p>ANÁLISIS COSTO – EFICIENCIA A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD</p> <p>Documento de evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza, además de los elementos considerados en la evaluación a nivel de perfil, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas, elaborados especialmente para llevar a cabo la evaluación de dicho programa o proyecto. La información utilizada para este tipo de evaluación debe ser más detallada y precisa, especialmente por lo que se refiere a la cuantificación y valoración de los costos y beneficios.</p> <p>La información utilizada para el análisis a nivel de prefactibilidad, deberá ser verificable e incluir las fuentes de información de la misma en la sección de bibliografía del análisis;</p> <p>Para programas y proyectos de inversión superiores a \$500,000,000.00 M.N., en los que los beneficios no sean cuantificables, y en los que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP 	DOCUMENTO TÉCNICO	1
4	<p>REPORTE DE DOCUMENTOS ELABORADOS</p> <p>Documento que se presentará en cada corte de actividades, al tercer mes del contrato, al quinto y al sexto. Señalará el número de documentos técnicos solicitados en ese periodo, fecha de la solicitud, ejecutora responsable, observaciones hechas por instancia financiera y propuestas de atención, y estatus (registrado, autorizado, en revisión).</p>	DOCUMENTO	3



Handwritten initials and a mark.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA". SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
			30%	50%
4	<p>ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</p> <p>Documento que contendrá: nombre del estudio, lugar del mismo, metas, descripción general de las principales actividades, entregables, marcos de referencia y tiempos de ejecución, que son necesarios para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura, independientemente del monto.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1
4	<p>CÉDULA DE PROYECTO</p> <p>Documento que contendrá: las características básicas y descripción general del proyecto a realizar, lugar del mismo, tiempos de ejecución, sus principales componentes y metas; para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO). 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1



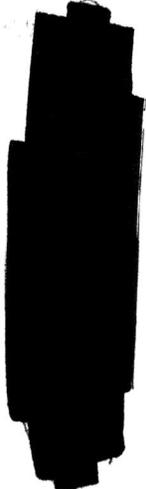
Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling the letter 'E'.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Página 6 de 8

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
			30%	50%
4	<p>NOTA TÉCNICA</p> <p>Documento que contendrá la descripción general del programa o proyecto de inversión, que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas, administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y metas de obras, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor o igual a \$10,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) – Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,000.00 M.N. y menor o igual a \$50,000,000.00 M.N. se deberá incluir el CAE en la nota técnica. - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) – Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,000.00 M.N. y menor o igual a \$50,000,000.00 M.N. se deberá incluir el CAE en la nota técnica. - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Recursos Propios. <p>Cabe mencionar que para este último fideicomiso se tiene una excepción, ya que todo proyecto de inversión se deberá presentar Nota Técnica cuyo monto sea menor o igual a \$50,000,000.00 M.N.</p>	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1
4	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>Documento que contendrá la descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.</p> <p>Para proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos, que tengan un monto de inversión menor o igual a \$50,000,000.00 M.N.; así como los programas de adquisiciones, programas de adquisiciones de protección civil, programas de mantenimiento y programas de mantenimiento de protección civil menores a \$150,000,000.00 M.N.</p> <p>Para proyectos de inversión superiores a \$1,000,000,000.00 M.N. o aquéllos que por su naturaleza o características particulares lo requieran, deberán solicitar primero el registro de los estudios de preinversión a través de la ficha técnica, previo a la elaboración y presentación del análisis costo y beneficio correspondiente. En caso de no requerir estudios de preinversión, se deberá justificar dentro del análisis costo y beneficio la razón de no requerirlos.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1



11/11
CT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA". SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
			30%	50%
4	<p>ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO SIMPLIFICADO (ACB)</p> <p>Documento de evaluación socioeconómica para determinar la conveniencia de un proyecto de inversión, mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto.</p> <p>Para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1
4	<p>ANÁLISIS COSTO - EFICIENCIA SIMPLIFICADO (ACE)</p> <p>Documento de evaluación socioeconómica que consiste en determinar la manera óptima de ejecutar un proyecto, mediante la comparación de dos alternativas de solución (a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos asociados directa e indirectamente a las mismas), bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación.</p> <p>Para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 M.N.</p> <p>Dicho documento se elaborará conforme al procedimiento detallado en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) - Recursos Propios. 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1



llh

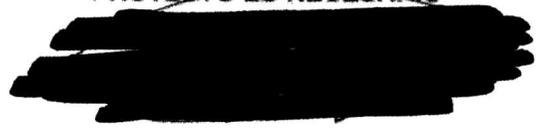
cx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
 SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
			30%	50%
4	<p>ANÁLISIS COSTO – EFICIENCIA A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD</p> <p>Documento de evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza, además de los elementos considerados en la evaluación a nivel de perfil, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas, elaborados especialmente para llevar a cabo la evaluación de dicho programa o proyecto. La información utilizada para este tipo de evaluación debe ser más detallada y precisa, especialmente por lo que se refiere a la cuantificación y valoración de los costos y beneficios.</p> <p>La información utilizada para el análisis a nivel de prefactibilidad, deberá ser verificable e incluir las fuentes de información de la misma en la sección de bibliografía del análisis;</p> <p>Para programas y proyectos de inversión superiores a \$500,000,000.00 M.N., en los que los beneficios no sean cuantificables, y en los que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios.</p> <p><u>Aplica en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP 	DOCUMENTO TÉCNICO	1	1

11/11/17

PROTESTO LO NECESARIO



Carlos Sergio Peláez de la Huerta
 Representante Legal

Waltem GRUPO CONSULTOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

WaltemGRUPO CONSULTOR

Lic. María Isabel Cruz Martínez
Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
PRESENTE

Plan de Trabajo

Para el desarrollo de los documentos técnicos

Lote 4: Deportiva, Educativa y Cultural

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 8 de junio de 2019.

Página 1 de 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Este documento detalla el Plan de trabajo previsto para la elaboración de los documentos de evaluación socioeconómica a los que se refiere el objeto de la Licitación número LPN-SA-SF-0017-07/2019; y, particularmente, a los documentos que formen parte del Lote 4: Deportiva, Educativa y Cultural.

El servicio de Waltem S.A. de C.V. tendrá una vigencia total de 6 meses, durante los cuales se atenderán todos los requerimientos de elaboración de documentos por parte de la SEFIN.

En este sentido, la cantidad y tipo de entregables dependerá de lo que determine la Secretaría.

A continuación se presenta nuestro Plan de Trabajo global, para el periodo completo de vigencia del servicio.

Se entregarán Reportes sobre los documentos técnicos elaborados, durante la segunda quincena de los meses 3, 5 y 6 (después de la firma del contrato).

Quincena	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Elaboración de Documentos Técnicos												
Entrega de 1er Reporte de Documentos Elaborados												
Entrega de 2do Reporte de Documentos Elaborados												
Entrega de 3er Reporte de Documentos Elaborados												

16h
CT

En los siguientes apartados se detalla el plan de trabajo para cada tipo de documento, en congruencia con las actividades descritas en nuestra Propuesta de Metodología de Trabajo.

a. Estudio de Preinversión

Un estudio de Preinversión se elaborará en un plazo máximo de 3 semanas. Además, se considera hasta una semana para la preparación de propuestas para atender posibles observaciones por parte de la Fuente de financiamiento.

El detalle de actividades, por día, es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
 SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PÚBLICA*, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana extra
1. Requerimientos y revisión de información				
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.				
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.				
1.3. Análisis de la información obtenida.				
1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).				
2. Elaboración del documento técnico				
2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver.				
2.2. Descripción del proyecto.				
2.4. Consolidación del documento con información actualizada.				
3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica				
3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.				
4. Atención de observaciones				
4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones.				
4.2. Solicitud de insumos adicionales (en caso necesario).				
4.3. Reporte de solventación.				



16.

α

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

5. Entrega de versión autorizada del documento	
5.1. Entrega de versión final a la SPIP.	

b. Cédula de Proyecto

El tiempo estimado para la elaboración de una Cédula de Proyecto es de 3 semanas. También se considera hasta una semana para preparar propuestas ante posibles observaciones de la fuente de financiamiento.

El plan de actividades, por día, es el siguiente:

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana extra				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1. Requerimientos y revisión de información																				
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.																				
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.																				
1.3. Análisis de la información obtenida.																				
1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).																				
2. Elaboración del documento técnico																				
2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver.																				
2.2. Descripción del proyecto.																				
2.4. Consolidación del documento con información actualizada.																				



Handwritten initials: "M CT"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica 3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.	
4. Atención de observaciones 4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones. 4.2. Solicitud de insumos adicionales (en caso necesario). 4.3. Reporte de solventación.	
5. Entrega de versión autorizada del documento 5.1. Entrega de versión final a la SPIP.	



166

c. Nota Técnica

De modo similar, el plazo máximo para elaborar una nota técnica será de **3 semanas**. A éste se podría añadir una semana adicional, destinada a la preparación de propuestas para atender posibles observaciones por parte de la fuente de financiamiento.

El plan de actividades, por día, es el siguiente:

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana extra
1. Requerimientos y revisión de información 1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora. 1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.				

Q

000056

Waltem

Waltem Grupo Consultor

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

d. Ficha Técnica

La elaboración de una Ficha Técnica tendrá un tiempo estimado de 3 semanas. Se considera hasta una semana para preparar propuestas ante posibles observaciones de la fuente de financiamiento.

El plan de actividades, por día, es el siguiente:

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana extra				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1. Requerimientos y revisión de información																				
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.																				
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.																				
1.3. Análisis de la información obtenida.																				
1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).																				
2. Elaboración del documento técnico																				
2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver.																				
2.2. Descripción del proyecto.																				
2.4. Consolidación del documento con información actualizada.																				



W.

α

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana extra				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica																				
3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.																				
4. Atención de observaciones																				
4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones.																				
4.2. Solicitud de insumos adicionales (en caso necesario).																				
4.3. Reporte de solventación.																				
5. Entrega de versión autorizada del documento																				
5.1. Entrega de versión final a la SPIP.																				



W
A

e. Análisis Costo – Beneficio Simplificado (ACB)

La elaboración de un Análisis Costo Beneficio Simplificado tendrá una duración máxima de 10 semanas, más una adicional para preparar propuestas de atención de observaciones.

El siguiente cuadro ilustra el plan de trabajo para este tipo de documento, por semana:

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
1. Requerimientos y revisión de información											
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.											
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.											

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
 SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Requerimientos y revisión de información												
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.												
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.												
1.3. Análisis de la información obtenida.												
1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).												
2. Elaboración del documento técnico												
2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver.												
2.2. Descripción del proyecto.												
2.3. Trabajo de campo complementario (en caso necesario).												
2.4. Consolidación del documento con información actualizada.												
3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica												
3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.												
4. Atención de observaciones												
4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones.												
4.2. Solicitud de insumos adicionales (en caso necesario).												
4.3. Reporte de solventación.												
5. Entrega de versión autorizada del documento												
5.1. Entrega de versión final a la SPIP.												



Handwritten initials: W/G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
 SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

g. Análisis Costo – Eficiencia a Nivel Prefactibilidad

De modo similar, el plazo para elaborar un Análisis Costo Eficiencia a Nivel Prefactibilidad será de 10 semanas, más una adicional para preparar propuestas de atención de observaciones.

En seguida se ilustra el plan de trabajo para este tipo de documento, por semana:

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Requerimientos y revisión de información												
1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.												
1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.												
1.3. Análisis de la información obtenida.												
1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).												
2. Elaboración del documento técnico												
2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver												
2.2. Descripción del proyecto.												
2.3. Trabajo de campo complementario (en caso necesario).												
2.4. Consolidación del documento con información actualizada.												
3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica												
3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.												
4. Atención de observaciones												
4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones.												

Waltem Grupo Consultor**Waltem**
Grupo Consultor

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Lic. María Isabel Cruz Martínez
Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
PRESENTE

Propuesta de Metodología de Trabajo

Para el desarrollo y atención de observaciones de los
documentos técnicos de evaluación

Lote 4: Deportiva, educativa y cultural

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 8 de julio de 2019.

Waltem S.A. de C.V.

WALT31211SB8, Montecito 38, piso 28 oficina 16, colonia Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México
Tel. (55) 4209 4272, comunicacion@waltem.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Contenido

I. Marco normativo aplicable	4
II. Estructura de trabajo	6
1. Requerimientos y revisión de información	7
2. Elaboración del documento técnico	8
3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica	9
4. Atención de observaciones	10
5. Entrega de versión autorizada del documento	10
III. Tipos de documentos técnicos	11
Estudio de Pre inversión	11
Cédula de Proyecto	11
Nota Técnica	12
Ficha Técnica	13
Análisis Costo – Beneficio Simplificado (ACB)	14
Análisis Costo – Eficiencia Simplificado (ACE)	20
Análisis Costo – Eficiencia a nivel de Prefactibilidad	20
IV. Consideraciones técnicas para la vertiente deportiva, educativa y cultural (Lote 4)	22
V. Ejemplos por proyecto para la vertiente deportiva, educativa y cultural (Lote 4)	24
Proyectos de Infraestructura Cultural	24
Proyectos de Infraestructura Deportiva	24
VI. Anexos	25
Anexo A: Metodologías de evaluación aplicables a proyectos deportivos, educativos y culturales	25
Anexo B: Lineamientos y reglas de operación de las juntas de financiamiento	26
FONDO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FRIFE)	26
FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO (FIFONMETRO)	28
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES)	29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA*, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Waltem

Grupo Consultor

Handwritten mark

Handwritten mark

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Esta Propuesta de Metodología describe el procedimiento a seguir para la elaboración de los documentos de evaluación socioeconómica a los que se refiere el objeto de la Licitación número LPN-SA-SF-0008-05/2019.

I. Marco normativo aplicable

Los servicios prestados por Waltem S.A. de C.V. tendrán el doble objetivo de:

- a) elaborar los documentos y atender sus observaciones con agilidad y eficiencia; y
 - b) dar cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas, según corresponda.
- o Artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se establece:
"Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento: (...) II. Presentar a la Secretaría la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables (...)".
 - o Artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala:
"Los programas y proyectos de inversión deberán contar con un análisis costo y beneficio, elaborado conforme a los lineamientos que emita la Secretaría, que considere las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate, y deberá mostrar que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar por sí mismos beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, independientemente de cuál sea la fuente de los recursos con los que se financien".
 - o Artículo 7, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - o Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Público (SHCP), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

- o Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019.
- o Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019.
- o Otros ordenamientos aplicables.
- o Metodologías (generales y específicas) para la evaluación socioeconómica de proyectos de inversión, del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP)¹.

Los lineamientos y reglas citados, para las diversas fuentes de financiamiento², son las versiones vigentes a la fecha de elaboración de esta propuesta. En caso de cualquier modificación posterior, acataremos dicha versión actualizada.

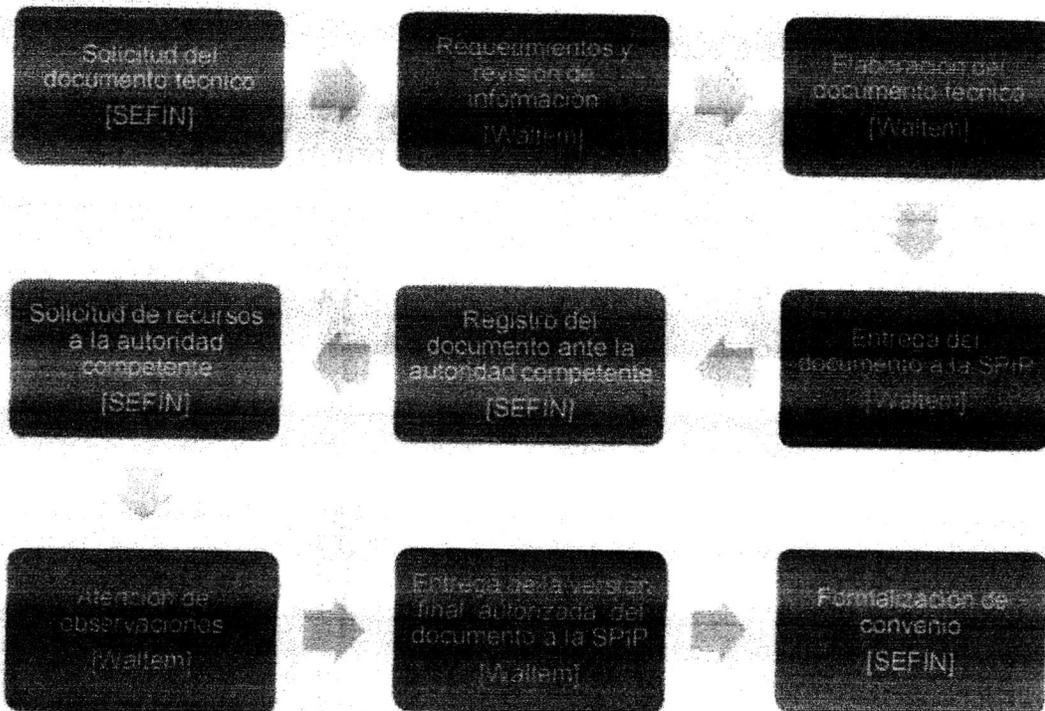
¹ En el Anexo A se enlistan algunas de las metodologías aplicables a proyectos deportivos, educativos y culturales.

² En el Anexo B se presenta un resumen con los elementos más destacados de dichos lineamientos y reglas de operación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

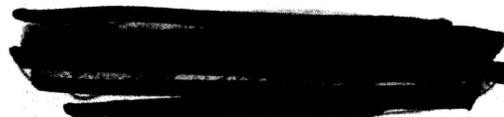
II. Estructura de trabajo

La elaboración de todos los documentos seguirá un proceso de trabajo, entre Waltem y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), con la misma secuencia general que se describe a continuación (entre corchetes se indica la entidad responsable de cada etapa):



Sin embargo, los detalles de ese proceso se ajustarán a las reglas de operación y lineamientos de cada fuente de financiamiento; así como a las metodologías y guías para la evaluación socioeconómica del tipo de proyecto que corresponda (en el Anexo A se enlistan algunas de ellas, como referencia).

Aquellos pasos que estarían directamente a cargo de WALTEM se detallan en seguida:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

1. Requerimientos y revisión de información

Para cualquier tipo de evaluación socioeconómica, en primer lugar, es necesario llevar a cabo una fase de recopilación de toda la información disponible, relacionada con el proyecto de inversión correspondiente.

Esta etapa es crítica para hacer una primera valoración del conjunto de información disponible y de la visión de planeación del Estado; ya que, a partir de una primera revisión de los insumos, podrán definirse requerimientos adicionales, y en su caso, la necesidad de hacer trabajos posteriores.

Una vez que la SEFIN solicite la elaboración de un documento técnico, las actividades específicas que realizaremos son:

1.1. Requerimiento de información a la dependencia ejecutora.

Por medio de la SEFIN, se solicitará a la dependencia ejecutora la información necesaria para la elaboración de los documentos técnicos, como:

- Presupuestos de obra;
- Descripción del proyecto y otras referencias técnicas (e.g. proyecto ejecutivo, análisis de factibilidad técnica, legal y/o ambiental);
- Evidencia fotográfica de la problemática existente;
- Planos del proyecto;
- Entre otros.

W

1.2. Recopilación de información a partir de trabajo de gabinete.

Adicionalmente, se recopilará información pública de fuentes oficiales para complementar aquella proporcionada por las ejecutoras, a fin de contar con los insumos adecuados para la elaboración del documento.

1.3. Análisis de la información obtenida.

La información recibida se analizará y se confirmará a la SEFIN si ésta es suficiente para elaborar el documento.

ex

De ser necesario, se pedirá una reunión de trabajo con la dependencia ejecutora, a fin de hacer las aclaraciones correspondientes y, en su caso, ampliar los detalles sobre el proyecto.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

1.4. Trabajo de campo (en caso necesario).

Dado un escenario en que las actividades anteriores no hayan arrojado información suficiente para elaborar el documento técnico (con todos los elementos y estándares requeridos por la fuente de financiamiento respectiva), se realizará trabajo de campo a fin de recopilar aquellos elementos faltantes.

2. Elaboración del documento técnico

2.1. Conceptualización del proyecto y la problemática a resolver.

En esta fase se realizará un trabajo de diagnóstico de la situación actual que motiva la realización de la obra y se precisa el problema social que atenderá el proyecto.

Además, se llevará a cabo un análisis de la oferta actual en el mercado relevante para el proyecto, analizando los bienes y/o servicios que permiten satisfacer la demanda a lo largo del horizonte de evaluación. Este análisis incluirá la relación precio-cantidad, la estimación de la oferta y la demanda total del mercado, la cuantificación del excedente de la demanda y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.

De igual forma, se detallarán las alternativas de solución consideradas para atender la problemática identificada, así como la justificación de los criterios utilizados para seleccionar el proyecto propuesto.

En esta etapa, el trabajo coordinado con las dependencias ejecutoras será fundamental para la definición exacta del problema y del proyecto que pretende mejorar esta situación.

2.2. Descripción del proyecto.

Se detallará el proyecto de inversión y se definirán sus metas, alcances, componentes y fuentes de financiamiento.

Asimismo, se analizará el impacto que la obra tendrá sobre la oferta y la demanda del bien o servicio, mediante la comparación entre el estado "inicial" o situación actual de la población objetivo (línea de base) y otro de "comparación" que es la situación existente después de un tiempo de operación del proyecto (línea de comparación), eliminando (o tratando de minimizar) la incidencia de factores externos.

Con ello, se hará la evaluación del proyecto desde la perspectiva socioeconómica, cumpliendo los criterios correspondientes al tipo de documento.

2.3. Trabajo de campo complementario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Para el caso de proyectos de inversión con un monto superior a los \$50,000,000.00, es posible que se necesite complementar información mediante visitas in situ del equipo de trabajo para recopilar información adicional. En esta etapa se realizará dicho trabajo de campo, en caso necesario.

2.4. Consolidación del documento con información actualizada.

3. Entrega del documento de evaluación socioeconómica

3.1. Entrega de versión completa a la SPIP.

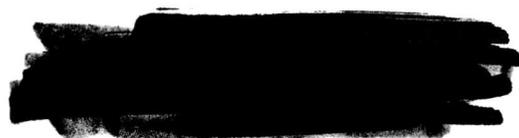
Una vez terminado el documento técnico, se entregarán a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en dispositivo digital y/o vía correo, todos los archivos de la evaluación:

- i. Documento técnico de evaluación socioeconómica;
- ii. Memorias de cálculo (en caso de aplicar);
- iii. Anexos fotográficos;
- iv. Anexos de Geolocalización;
- v. Anexos de Costo Anual Equivalente (en caso de aplicar).

Los archivos se entregarán en los formatos solicitados por el personal de la Subsecretaría.

100

CT



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

4. Atención de observaciones

En esta etapa resultará fundamental el trabajo coordinado con la SPIP, con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la solventación de observaciones de los proyectos.

4.1. Elaboración de propuesta para solventar observaciones.

Se atenderán las observaciones emitidas por la autoridad competente; al elaborar una propuesta de solventación.

4.2. Solicitud de insumos adicionales (en caso necesario).

En caso de no contar con información suficiente, se solicitará una reunión de trabajo con la dependencia ejecutora para recopilar insumos adicionales que permitan resolverlas de forma ágil.

4.3. Reporte de solventación.

De manera adicional, se entregará un reporte de solventación en donde se explique cómo fue solventada cada una de las observaciones al documento.

5. Entrega de versión autorizada del documento

5.1. Entrega de versión final a la SPIP.

Una vez que se hayan solventado todas las posibles observaciones al documento, se hará entrega de los documentos finales a la SPIP, en formato impreso, tamaño carta, en recopiladores, acompañado de un disco compacto digital.

Se incluirán todos los documentos finales trabajados en Excel o Word, según corresponda.

También se incluirán todas las versiones del documento, acompañadas de su respectivo reporte de solventación.

1/1h
CT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0017-07/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

III. Tipos de documentos técnicos

Conforme a lo señalado en las BASES, los documentos técnicos objeto de esta Licitación se referirán a los proyectos de la cartera entregada por la Secretaría de Finanzas.

Los tipos de documentos específicos se definirán a partir del Fondo o la Fuente de recursos a la que aplique cada proyecto; y considerarán las condiciones particulares requeridas por dicha Fuente.

A continuación, se describen las características de los tipos de documentos que podrían requerirse.

Estudio de Pre inversión

Se refiere a la factibilidad económica para la elaboración de estudios de pre inversión, en los que se identifican los principales documentos a generar para la gestión de recursos ante una Fuente de financiamiento.

Contiene los siguientes elementos:

- Nombre del estudio;
- Lugar del mismo;
- Metas;
- Descripción general de las principales actividades;
- Entregables, marcos de referencia, y tiempos de ejecución.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO)
- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estado (FIES)
- Recursos Propios

Cédula de Proyecto

Es un documento que contiene las características básicas y la descripción general de la obra a realizar. Se elabora para proyectos con un monto menor o igual a \$10,000,000.

Contiene los siguientes elementos:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- Información general del programa o proyecto de inversión;
- Alineación estratégica;
- Análisis de la situación actual;
- Reporte fotográfico;
- Micro y Macro localización con coordenadas georreferenciadas;
- Análisis de la situación con proyecto;
- Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios relacionados con la implementación del programa o proyecto de inversión tanto en la etapa de ejecución como de operación.
- Conclusiones.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Fondo Regional (FIFONREGIÓN);
- Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO).

Nota Técnica

Consiste en un análisis a nivel de conceptualización de idea. El monto a solicitar será mayor o igual a \$ 10,000,000.00 M.N.

Contiene los siguientes elementos:

- Descripción general del programa o proyecto de inversión;
- Alineación estratégica;
- Análisis de la situación actual;
- Reporte fotográfico;
- Micro y Macro localización con coordenadas georreferenciadas;
- Tiempos de ejecución;
- Especificaciones técnicas y metas de obras;
- Análisis de la situación con proyecto;
- Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios relacionados con el proyecto.
- Conclusiones.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Fondo Regional (FIFONREGIÓN) - Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,00.00 MN y menor o igual a \$50,000,000.00 MN se incluirá el CAE en la nota técnica;



Waltem

Waltem

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LPN-SA-SF-0006-05/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) – Para proyectos con un monto solicitado mayor a \$30,000,00.00 MN y menor o igual a \$50,000,000.00 MN se incluirá el CAE en la nota técnica;
- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES);
- Recursos Propios.

Para este último fideicomiso se tiene una excepción, ya que, para todo proyecto de inversión cuyo monto sea menor o igual \$50,000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) se presentará una Nota Técnica.

Ficha Técnica

Consiste en una descripción detallada de la problemática a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada. Presenta un análisis de ventajas y desventajas para cada una de las alternativas de solución a la problemática en donde se exponen las razones que justifiquen, bajo supuestos razonables, que el proyecto de inversión seleccionado es la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica.

Contiene los siguientes elementos:

- Descripción general del programa o proyecto de inversión;
- Alineación estratégica;
- **Análisis de la situación actual;**
- Análisis de la situación sin proyecto;
- Justificación de la alternativa de solución seleccionada
- Análisis de la situación con proyecto;
- Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios relacionados con el proyecto.
- Conclusiones.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP

La ficha técnica se emplea en casos como:

- Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos, que tengan un monto de inversión menor o igual a 50 millones de pesos; así como los programas de adquisiciones, programas de adquisiciones de protección civil, programas de mantenimiento y programas de mantenimiento de protección civil menores a 150 millones de pesos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- Estudios de preinversión en su modalidad de ficha técnica para los proyectos de inversión superiores a 1,000 millones de pesos o aquellos que por su naturaleza o características particulares lo requieran

Análisis Costo – Beneficio Simplificado (ACB)

Es un documento que busca determinar la conveniencia de un proyecto de inversión, mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente con su ejecución y operación.

1) Resumen Ejecutivo.

En el resumen ejecutivo se explicará en forma concisa, el objetivo del proyecto de inversión, la problemática identificada, así como una breve descripción de sus principales características, su horizonte de evaluación; la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, y una conclusión referente a la rentabilidad del proyecto de inversión.

2) Situación Actual del Proyecto de Inversión

Se desarrollará un resumen cualitativo del origen del proyecto y el objetivo que plantea su realización. Este análisis tendrá como marco de referencia la población local que resulta beneficiada por el proyecto. Lo anterior, en términos de las principales características sociales, políticas y económicas existentes. Enumerando las afectaciones del proyecto en el área, se describirá detalladamente la problemática a la que éste da solución. Se hará énfasis en los aspectos económicos más relevantes, poniendo particular atención en aquellos que se verán afectados –tanto positiva como negativamente– por la realización del proyecto. De igual forma, se realizará un esfuerzo importante en reconocer la situación actual. En esta sección se incluirán los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;
- b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente. Se recopilará y organizará la información necesaria para determinar la oferta real en la zona del proyecto. En resumen, identificando los servicios actuales se determinarán las condiciones en las que actualmente se genera la oferta, y a partir de este análisis se determinarán los posibles escenarios.
- c) Análisis de la Demanda Actual. Se analizarán y describirán las características de la demanda del proyecto en la zona. Se revisará y validará la información proveniente del padrón de usuarios. Al analizar la demanda se identificarán los costos implícitos que afecta a los demandantes para tener acceso al servicio, con el

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
 SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

fin de cuantificarlos y valorarlos para posteriormente incluirlos en el costo social del mismo.

- d) **Interacción de la oferta-demanda.** Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el proyecto de inversión, describiendo en forma detallada la problemática identificada. Este análisis incluirá la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.

3) Situación sin el Proyecto de Inversión

En esta sección se incluirá la situación esperada en ausencia del proyecto de inversión, los principales supuestos técnicos y económicos utilizados para el análisis y el horizonte de evaluación. Asimismo, este punto incluirá los siguientes elementos:

- a) **Optimizaciones:** Consiste en la descripción de medidas administrativas, técnicas, operativas, así como inversiones de bajo costo (menos del 10% del monto total de inversión), entre otras, que serían realizadas en caso de no llevar a cabo el programa o proyecto de inversión. Las optimizaciones contempladas se incorporarán en el análisis de la oferta y la demanda;
- b) **Análisis de la Oferta** en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo, proyectado en el tiempo;
- c) **Análisis de la Demanda** en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo, proyectado en el tiempo;
- d) **Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación:** Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda con las optimizaciones consideradas. El análisis incluirá la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación;

Los datos sobre la demanda futura a lo largo del horizonte de evaluación serán determinados por las proyecciones de los estudios de Diagnóstico y Planeación Integral elaborados, cuya metodología y supuestos están explicados en el apartado correspondiente.

- e) **Alternativas de solución:** Se describirán las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

4) Situación con el Proyecto de Inversión

En esta sección se incluirá la situación esperada en caso de que se realice el proyecto de inversión y contendrá los siguientes elementos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- a) **Descripción general:** Se detallará el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad, tipo y principales características técnicas y de operación. Se detallarán los componentes del proyecto, desde los aspectos físicos, tales como la configuración de las redes, tipo de micromedidores, características de la tubería, hasta los aspectos institucionales y operacionales.
- b) **Alineación estratégica:** Incluirá una descripción de la forma en que el proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, así como al mecanismo de planeación al que hace referencia el artículo 34 fracción I de la Ley. Se formulará el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, el cual debe tener correspondencia con los propósitos, estrategias y políticas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- c) **Localización geográfica:** Se describirá la ubicación geográfica en donde se desarrollará el programa o proyecto de inversión y su zona de influencia, acompañada de un plano de localización y un diagrama para señalar su ubicación, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo permita. El análisis del proyecto establecerá el área de influencia directa y el tipo de impactos positivos y negativos que ejerce sobre ella y sus habitantes, haciendo las referencias conducentes a los planes y programas en la materia.
- d) **Calendario de actividades:** Se incluirá la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarias para la realización del programa o proyecto de inversión. A partir del listado de actividades para llevar a cabo el proyecto, se elaborará un programa de acciones conducentes a su implantación ordenada y acorde con lo señalado en los diferentes documentos de planeación. En él se indicarán las etapas del proyecto y la secuenciación y vinculación que existe entre las acciones. Este es un instrumento muy relevante para la administración de la ejecución del proyecto.
- e) **Monto total de inversión:** Se incluirá el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, se desglosará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen.

La integración de un presupuesto de erogaciones es uno de los resultados relevantes de este análisis. Se considera que los presupuestos estarán apegados a los valores reales de ejecución de las obras y de las adquisiciones. Asimismo, los diseños operativos permitirán definir costos de operación, mantenimiento y administración para la vida útil del proyecto, incluyendo el reemplazo de material y equipos y la rehabilitación de infraestructura e instalaciones. Ello permitirá considerar por separado las erogaciones a realizar por el gobierno federal, estatal o municipal, tanto en la etapa de ejecución como en la de operación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Las fuentes de recursos públicos federales y estatales (recursos fiscales o créditos) y privados, así como su calendarización.

De forma breve se enlistan, los costos más relevantes a considerar:

- a. Costos de inversión;
 - b. Operación y mantenimiento de los equipos.
 - c. Costos por molestia
 - d. Costos de mitigación ambiental.
- f) **Financiamiento:** Se indicarán las fuentes de financiamiento del programa o proyecto de inversión;
- g) **Capacidad instalada:** que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del programa o proyecto de inversión. A lo largo del horizonte de planeación es probable que el proyecto modifique su tamaño, estructura o equipamiento. En el diseño de las componentes del proyecto y en el establecimiento de etapas (punto d) anterior) se tomarán en cuenta los cambios de la demanda y la participación de los subsistemas en la atención de esos requerimientos. Algunas de las metas de resultados del proyecto serán:
- h) **Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios** cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- i) **Vida útil:** Se considerará como el tiempo de operación del programa o proyecto de inversión expresado en años;
- j) **Estudios de Factibilidad:** Descripción de los aspectos más relevantes y las conclusiones de los estudios técnicos, legales, ambientales, de mercado y, en su caso, algún otro estudio que se requiera. Los aspectos a considerar deben ser aquellos que tienen un impacto significativo en el resultado del programa o proyecto de inversión.
- k) **Análisis de la Oferta** a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa o proyecto de inversión;
- l) **Análisis de la Demanda** a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa de inversión. Se indicarán las características del modelo de demanda empleado, incluyendo la información solicitada en la guía y describiendo las hipótesis adoptadas en cuanto al crecimiento económico y de la población.
- m) **Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación:** Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del programa o proyecto de inversión. Dicho análisis incluirá la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

5) Evaluación del Proyecto

Para el cálculo de los impactos netos, se comparará la situación que se tendría al implantarse el proyecto seleccionado con el escenario de la Alternativa Base, en el horizonte de planeación. En esta etapa del estudio se incorporará la información que se genere de los anteproyectos y diseños conceptuales y operacionales, con lo cual se tendrá un mayor nivel de precisión de los beneficios y costos de la alternativa seleccionada.

Se identificarán, cuantificarán y valorarán los beneficios y costos atribuibles al proyecto, explicando la razón por la que son considerados como tales y la forma en que se obtuvieron los valores para cada uno de ellos. Establecerá de manera cuantitativa las unidades físicas en las que se convirtieron los costos y beneficios identificados, y se valorará monetariamente cada una de las unidades de costos y beneficios a través de los precios sociales atribuibles a éstos. El Análisis Costo Beneficio considerará un horizonte de 20 años, con la finalidad de identificar, cuantificar y monetizar los costos y beneficios económicos y sociales que se espera se obtengan con la implementación del proyecto.

Se realizará un modelo de evaluación socioeconómico en el cual se compare la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto de tal manera que se identifiquen puntualmente los impactos exclusivos de las obras a realizar. Estos últimos se reflejarán en un flujo de costos y beneficios. Este análisis se basará en las estimaciones de la oferta y la demanda estimadas para esta evaluación socioeconómica.

Para la evaluación económica y la comparación de las diversas alternativas se emplearán indicadores de rentabilidad clásicos: Valor Presente Neto Social, Tasa Interna de Retorno Social y Periodo de Recuperación de la Inversión. La comparación de estos tres indicadores generalmente permite identificar la alternativa con mayor mérito. En el caso de que los valores de dos o más alternativas estén muy cercanos, se incorporarían criterios adicionales para identificar la más deseable, o bien se le daría jerarquía a un indicador.

En cada caso se requerirá aplicar los costos definidos y referidos a la inversión, así como a la operación y al mantenimiento.

La anterior distinción es indispensable por la concurrencia de los sectores público y privado en la inversión y operación del proyecto.

Se incluirá la evaluación del programa o proyecto de inversión y la comparativa entre la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:

- a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del programa o proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de costos del programa o proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada la forma en que se identificaron, cuantificaron y valoraron los costos, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del programa o proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de beneficios del programa o proyecto de inversión.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LPN-SA-SF-0006-05/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

inversión, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada la forma en que se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.

- c) **Cálculo de los indicadores de rentabilidad:** Se calculará a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: VPNS, TIRS, y la TRI).
- d) **Análisis de sensibilidad:** A través del cual, se identificarán los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del programa o proyecto de inversión: el VPNS, la TIRS y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, se considerará el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se señalará la variación porcentual de estos rubros con la que el VPNS sería igual a cero.
- e) **Análisis de riesgos:** Se identificarán los principales riesgos asociados al programa o proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos se clasificarán con base en la factibilidad de su ocurrencia y se analizarán sus impactos sobre la ejecución y la operación del programa o proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.

6) Conclusiones y Recomendaciones

En este capítulo se expondrán, de forma clara y precisa, los argumentos por los cuales el proyecto o programa de inversión debe realizarse.

La Tasa Social de Descuento será del 10% anual para el cálculo del VPNS y de la relación B/C, así como para calificar la bondad del proyecto según los índices TIRS y TRI.

7) Anexos

Son aquellos documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la Evaluación socioeconómica.

8) Bibliografía

Es la lista de fuentes de información y referencias consultadas para la Evaluación socioeconómica.

El ACB aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Fideicomiso para la Infra 

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- Fondo Regional (FIFONREGIÓN);
- Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO);
- Recursos Propios.

Análisis Costo – Eficiencia Simplificado (ACE)

El análisis costo – eficiencia simplificado (ACE), además de presentar de forma concisa la problemática que se pretende resolver con la implementación del proyecto, debe justificar que éste efectivamente corresponde a la alternativa de mayor viabilidad técnica y económica, bajo el supuesto de que todas las alternativas analizadas generan exactamente los mismos beneficios.

Se utiliza exclusivamente en PPI cuyos beneficios son de difícil cuantificación y/o valoración, y para los cuales aún no existe definida una metodología costo – beneficio. El monto a solicitar será mayor a \$50,000,000.00 M.N.

Contiene los mismos elementos que los descritos para el ACB.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES);
- Fondo Regional (FIFONREGIÓN);
- Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO);
- Recursos Propios.

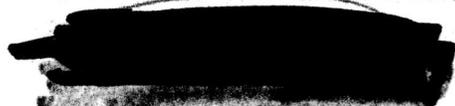
Análisis Costo – Eficiencia a nivel de Prefactibilidad

Es un estudio similar al ACE, con un nivel de enfoque distinto. En él, se busca incrementar la precisión de las estimaciones de las variables relevantes que influyen en el proyecto. Por ello, se utilizan fuentes de información primaria y estudios especialmente elaborados para el proyecto o programa de inversión. Así se emplea un trabajo de campo específico y los parámetros de costos se obtienen mediante estudios de ingeniería básica.

Contiene los mismos elementos que los descritos para el ACB, con la particularidad de que la información utilizada para el análisis a nivel de prefactibilidad deberá ser verificable e incluir las fuentes de información de ésta en la sección de Bibliografía.

Aplica para las siguientes Fuentes de financiamiento:

- Registro de Cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP



Handwritten initials and a checkmark.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Este enfoque se emplea en casos como:

- Programas o proyectos de inversión superiores a 500 millones de pesos en los que los beneficios no sean cuantificables
- Programas o proyectos de inversión superiores a 500 millones de pesos en los que los beneficios sean de difícil cuantificación. Es decir, que no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios.



10h
CX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IV. Consideraciones técnicas para la vertiente deportiva, educativa y cultural (Lote 4)

La evaluación socioeconómica de proyectos tiene como objetivo determinar la conveniencia de destinar recursos nacionales a una iniciativa de inversión. Para ello se analiza la capacidad del proyecto para generar, durante un horizonte de evaluación, beneficios superiores a los que se debe incurrir para su ejecución y operación.

Un proyecto que genera riqueza para el país, por lo que será recomendable ponerlo en marcha; mientras que poner en marcha proyectos socioeconómicamente no rentables implica la asignación de recursos a iniciativas que estarán mermando el bienestar e imposibilitando la ejecución y puesta en marcha de otros proyectos benéficos para el país.

La presentación de un proyecto deportivo, educativo o cultural implica la adquisición de un compromiso de aportar calidad en el desarrollo de dichos proyectos y garantizar criterios para su valoración posterior. Para ello, resultará imprescindible que este tipo de proyectos estén bien formulados, sean coherentes, realistas y contengan todos los elementos esenciales para su puesta en práctica, su seguimiento y evaluación.

Entre las principales razones por las que surgen los proyectos de ampliación y construcción de escuelas, se encuentran:

- o La falta de infraestructura para ofrecer el servicio educativo (inexistencia de infraestructura educativa para atender a la población que así lo solicita); y
- o La saturación de la infraestructura existente.

Todos los proyectos inmersos en esta categoría tienen por finalidad complementar la oferta educativa que las entidades ofrecen buscando proporcionar a las y los escolares una educación más completa e integral. De entre la variedad de actividades que se ofertan en el ámbito extraescolar, cabe destacar que las actividades deportivas y culturales son las que representan los niveles más altos de preferencia entre la población escolar. La práctica deportiva se convierte en un instrumento educativo cuando desarrolla actividades a la medida de cada participante, integrando y respetando la diversidad y, ayuda a consolidar hábitos deportivos y de salud.

Al igual que otras metodologías, la elaboración de un proyecto de esta naturaleza en la primera etapa de elaboración se justifica la necesidad que existe en la sociedad de desarrollar Proyectos Deportivos, Culturales y/o Escolares, así como en la elaboración de un diagnóstico que permita visualizar el contexto o la situación actual de la escuela.

La evaluación en estos proyectos debe estar integrada a los procesos de enseñanza y aprendizaje, atendiendo al qué, cómo, cuándo y para qué evaluar. La evaluación debe tener un carácter continuo y basarse en observaciones permanentes y reflexivas sobre cada una de las necesidades de la población objetivo (alumnos, jóvenes, etc.), lo cual será un insumo para la toma de decisiones en cuanto a las acciones a seguir, además debe responder a tres dimensiones fundamentales: diagnóstica (asociada al diseño del proyecto), formativa o

Página 22 de 30

Waltem

Waltem
Grupo Consultor

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

de proceso (de mucha importancia en relación con los procesos de ajuste del proyecto) y de resultados (asociada a la finalización del proyecto).

Anteriormente, la forma en que se medían los beneficios en educación se basaba en el cálculo de los ingresos esperados que estudiar cierto número de años le representa a un individuo o población, respecto a una cifra menor.

Es decir, se asume que el ingreso de una persona con un mayor número de años de estudio sea mayor que el de aquella que no tiene estudios. Sin embargo, no basta con comparar el diferencial de ingresos esperados, pues existen costos adicionales en los que incurre el individuo con un mayor número de años de estudio; por ejemplo, debe pagar una colegiatura por el tiempo adicional de estudio, e incurre en un costo de oportunidad de los recursos que deja de ganar por el tiempo dedicado al estudio, entre otros.

Sin embargo, en la práctica esta metodología generalmente sobreestima los beneficios, debido a que existen alternativas de menor costo que permiten asignar a un beneficio, el valor que realmente un individuo o población tiene cuando estudia. Por lo anterior, para esta metodología se aplicará una de las reglas de la evaluación de proyectos, que establece que: "El valor de un beneficio no puede jamás exceder el costo de obtener ese mismo beneficio mediante otra acción o proyecto alternativo."

Con este principio, la valoración del beneficio de otorgar educación por medio de la ampliación o construcción de escuelas, se mide de acuerdo con la alternativa de menor costo que se tenga para obtener el mismo beneficio

Cabe destacar que los alcances del estudio; es decir, si la evaluación se realizará a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad determinará también la profundidad del análisis de la información.

1/10
CX

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

V. Ejemplos por proyecto para la vertiente deportiva, educativa y cultural (Lote 4)

En esta sección se enlista la metodología de Análisis Costo Eficiencia para proyectos pertenecientes a esta vertiente. La característica que comparten los proyectos de este tipo es que sus beneficios no son cuantificables, ya que estos están encaminados a aumentar calidad del servicio. Debido a ello, se analizan alternativas para atender la problemática y se calculan los Costos Anuales Equivalentes correspondientes.

Proyectos de Infraestructura Cultural

Este tipo de proyectos están encaminados a promover el arte y la cultura a través de infraestructura. Estos proyectos se concentran en casas de culturas, museos, etc. Dichos proyectos presentan una variabilidad de implementación considerable, debido a ellos es difícil hacer generalizaciones sobre ellos. Como ya se expresó, los beneficios derivados de estos proyectos son difícilmente cuantificables. Por ello, el análisis se reduce a describir exhaustivamente las alternativas propuestas para atender la problemática. Con base en esto, se calcula el Costo Anual Equivalente para cada alternativa y se elige aquella que presenta la menor cantidad de este indicador.

Proyectos de Infraestructura Deportiva

Este tipo de proyectos están enfocados a fomentar el deporte a través de infraestructura. Lo más común en estos proyectos son canchas para distintos tipos de deporte y gimnasios. Dichos proyectos presentan una variabilidad de implementación considerable, debido a ellos es difícil hacer generalizaciones sobre ellos. Como ya se expresó, los beneficios derivados de estos proyectos son difícilmente cuantificables. Por ello, el análisis se reduce a describir exhaustivamente las alternativas propuestas para atender la problemática. Con base en esto, se calcula el Costo Anual Equivalente para cada alternativa y se elige aquella que presenta la menor cantidad de este indicador.



1/16
CX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

VI. Anexos

Anexo A: Metodologías de evaluación aplicables a proyectos deportivos, educativos y culturales

Para la elaboración de los diferentes documentos de evaluación socioeconómica de los proyectos que conforman este lote se pueden consultar diferentes fuentes bibliográficas y documentos oficiales para reforzar su contenido y garantizar su viabilidad y sustentabilidad. Entre estos destacan los siguientes:

- CEPEP. (2005). *Guía de Proyectos de Edificación Pública*. México.
- CEPEP. (2010). *Metodología para la evaluación socioeconómica de proyectos de construcción y ampliación de escuelas de nivel básicos*. México: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- CONACULTA. (2014). *Metodología para la integración de proyectos culturales*. México.
- SEP. (2013). *Guía para la Elaboración de proyectos*. Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.
- Maya, E. M. (2018). *Guía General para la Presentación de Evaluaciones Costo y Beneficio de Programas y Proyectos de Inversión*. México: Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Anexo B: Lineamientos y Reglas de operación de las fuentes de financiamiento

FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)

El fondo regional es una fuente de financiamiento que busca apoyar programas y proyectos de inversión destinados a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

Las principales vertientes de apoyo de este fondo van enfocadas a:

- Permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud.
- Mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva de infraestructura básica
- Así como la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento

El 50 por ciento de los recursos del Fondo Regional se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

Cabe destacar que la entidad federativa podrá destinar recursos del fondo como contraparte y/o coparticipación estatal siempre que sus lineamientos o reglas de operación lo permitan y sean afines con el objetivo del fondo.

Para el cumplimiento de los objetivos de FONREGIÓN, las entidades federativas podrán destinar recursos a programas y/o proyectos de inversión para los siguientes rubros:

- **Salud:** Obras de infraestructura básica y/o equipamiento destinadas a permitir y/o mejorar el acceso de la población a servicios básicos de salud, para contribuir al incremento de la esperanza de vida de la población.
- **Educación:** Obras de infraestructura básica y/o equipamiento destinadas a permitir y/o mejorar el acceso de la población a servicios básicos de educación, para contribuir al incremento de los años promedio de escolaridad.
- **Ingreso:** Obras de infraestructura básica y/o equipamiento hidráulico y eléctrico que mejore o incremente el capital físico o la capacidad productiva; y obra de infraestructura vial y/o equipamiento que incremente o mejore las vías de comunicación.

Las entidades federativas que presenten programas y/o proyectos de inversión en infraestructura deberán cerciorarse de que la propiedad del predio sea pública, así como los inmuebles a ser rehabilitados o ampliados sean públicos, además deberán contar con todos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución del proyecto.

Es importante tomar en cuenta que las entidades federativas no podrán destinar recursos del fondo a la elaboración de proyectos ejecutivos, evaluaciones de costo-beneficio, estudios de impacto ambiental ni a otros estudios.

Los programas y/o proyectos de inversión que se presenten deberán ser mayores o iguales a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), salvo que los mismo deriven de convenios celebrados con dependencias, entidades o empresas productivas del estado o de dictámenes emitidos por las mismas.



W
CX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO (FIFONMETRO)

El Fideicomiso Fondo Metropolitano está constituido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y tiene como fin otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura que demuestren ser viables, sustentables, y que además estén orientados a:

- Una adecuada planeación del desarrollo regional y urbano.
- La movilidad no motorizada y el transporte público.
- Ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las Zonas metropolitanas.
- Coadyubar a la viabilidad y mitigación de la vulnerabilidad o riesgos de las Zonas Metropolitanas por fenómenos naturales, ambientales, y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.
- Consolidación urbana.
- Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las Zonas Metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

Para el cumplimiento del objetivo del fondo, las entidades federativas de las zonas metropolitanas podrán destinar recursos a los rubros siguientes:

- Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial y,
- Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre-inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

Las entidades federativas que presenten programas y/o proyectos de inversión en infraestructura deberán cerciorarse de que la propiedad del predio sea pública, así como los inmuebles a ser rehabilitados o ampliados sean públicos, además deberán contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución del proyecto.

Los programas y/o proyectos deberán sujetarse a costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita la SHCP, de caso contrario se deberán justificar las variaciones, que, en su caso, excedan dichos costos ante los organismos fiscalizadores.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES)

El Fideicomiso para la infraestructura de los Estados está constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyos recursos disponibles se asignarán entre las entidades federativas (Entidades), conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la última cuenta pública. Con base en dicha distribución, BANOBRAS llevará una subcuenta para cada entidad federativa.

Se podrán realizar con cargo al patrimonio del fideicomiso proyectos destinados exclusivamente a gasto en obra pública relacionada con proyectos de infraestructura y su equipamiento. No se podrá destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de dichas obras.

Las entidades podrán destinar recursos de FIES a programas o proyectos convenidos con dependencias o entidades del gobierno federal, únicamente para ejercerlos en infraestructura pública y su equipamiento.

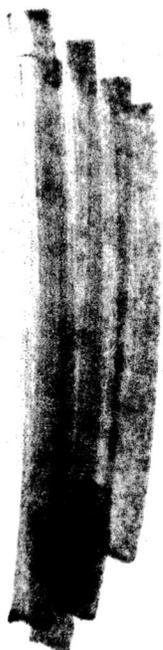
Los recursos entregados se deberán destinar a gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades federativas, ya sean nuevos o en proceso y que se ejecuten por contrato o por administración directa, en los ámbitos hidroagrícola; agropecuario; educación; salud; agua potable; drenaje y alcantarillado; saneamiento ambiental; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; desarrollo regional; caminos rurales y alimentadores; apoyo a la actividad económica; procuración de justicia, seguridad pública; protección civil; investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otros.

En la aplicación de los recursos para la inversión en infraestructura y equipamiento, se incluyen las siguientes acciones, de forma enunciativa y no limitativa:

- Erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura citada, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas, como equipo cultural, científico, tecnológico e informático, entre otros;
- Erogaciones para la elaboración de proyectos ejecutivos, estudios de evaluación de costo y beneficio, evaluación de impacto ambiental y otros estudios y evaluaciones similares;
- Para los gastos indirectos, se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo de la obra o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, por concepto de la supervisión y control de dichas obras, así como para gastos de inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, entre otros. En este último caso, los gastos respectivos serán equivalentes al 2 al millar del costo total

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0008-05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS QUE
SERVIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- de la obra o proyecto de infraestructura física. En este tipo de proyectos se deberá incluir el siguiente texto: "Los gastos indirectos no representan más del dos por ciento del costo de la obra o proyecto programado", y
- Pago de la prima de aseguramiento de la infraestructura o equipamiento, o ambos de ser el caso, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, preferentemente en zonas de riesgo.



llh
CX